

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Consolidado del Sector Público correspondiente a la Gestión Fiscal de 1972, ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 10243 de 9 de mayo del año en curso, estableciéndose nuevas normas para su ejecución a cargo de los Ministerios y Entidades descentralizadas;

Que, para cancelar las deudas pendientes y asimismo con el objeto de atender los gastos emergentes de la visita del señor Canciller de la República de Colombia a nuestro país, se hace necesario disponer un traspaso de fondos dentro del Presupuesto del Servicio de Relaciones Exteriores y Culto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que dentro de su Presupuesto correspondiente a la presente gestión efectúe el siguiente traspaso de fondos:

DE:

200SERVICIOS NO PERSONALES	\$b.	<u>200.000.-</u>
270Servicios Profesionales y Comerciales	\$b.	<u>200.000.-</u>
273Estudios, Investigaciones y Proyecto (Comisión Delimitadora)	\$b.	<u>200.000.-</u>

A:

200SERVICIOS NO PERSONALES	\$b.	<u>200.000.-</u>
290OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$b.	<u>200.000.-</u>
291Asignaciones Globales	\$b.	<u>200.000.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Relaciones Exteriores y Culto, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguire, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Alfredo Arce Carpio.